

2014-09-01-17-P002525



REACTIVACIÓN DE LA
COMPANÍA OCEANCORP S.A.

“EN LIQUIDACIÓN”.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cinco de diciembre del año dos mil catorce, ante mí Abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DECIMO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: La Compañía **OCEANCORP S.A. “EN LIQUIDACIÓN”**, debidamente representada por la señora **MARÍA ISABEL LANIADO CASTRO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, en su calidad de Presidente, y quien se encuentra debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, conforme lo acredita con las copias certificadas del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Reactivación de Compañía, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

otorgamiento me presenta la minuta, que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **MARÍA ISABEL LANIADO CASTRO**, en su calidad de Presidente de la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, conforme consta de la copia certificada de la referida acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) OCEANCORP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de





marzo del año dos mil nueve, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **B)** Mediante Resolución número tres mil ochocientos cuatro, de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, la compañía anteriormente referida fue declarada inactiva. **C)** Mediante Resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil fue declarada disuelta; y, **D)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos, reactivar la Compañía.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, la señora **MARÍA ISABEL LANIADO CASTRO**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, declara: **UNO.-** Reactivada la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y, **DOS.-** Que su representada se encuentra sujeta a control

Nelson Gustavo Canarte A.
Abogado N. G. Canarte A.

parcial de la Superintendencia de Compañías y que no es, ni ha sido contratista de obra pública referida al Estado o a cualquiera de sus instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce; y, **DOS.-** Nombramiento de la representante legal de la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado Edison Castillo Avilés, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número doce mil setenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura las copias certificadas del nombramiento de la representante legal y del Acta de Junta General de la compañía



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OCEANCORP S.A. en liquidación, CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días de Noviembre del año dos mil catorce, a las 12h30 en el Centro de Convenciones de Guayaquil ubicado en la Av. De las Américas deciden constituirse en la junta general universal Extraordinaria los accionistas de la compañía OCEANCORP S.A. con la presencia de los siguientes accionistas señorita MARIA ISABEL LANIADO CASTRO, propietario de 399 acciones por sus propios derechos, KARLA MARIA GONZALEZ LANIADO propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y ROBERTO GONZALEZ MULLER representando a RGASESORES EURL propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los accionistas que representan el cien por ciento el capital social, estos deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta la señora MARIA ISABEL LANIADO CASTRO presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Edison Castillo Avilés, una vez constituida la junta, la Gerente dispone que por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía con lo que se completa el quórum de Ley, comprobada la asistencia, se da inicio a la junta con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día PRIMER PUNTO: : conocimiento y resolución sobre la REACTIVACIÓN de la OCEANCORP S.A. "en liquidación". Estando conformes los asistentes con el punto a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por, MARIA ISABEL LANIADO CASTRO como presidente y como secretario Ad-Hoc actúa el abogado Edison Castillo Avilés, por así decidirlo los asistentes. El Presidente dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la ley de compañía y diez del reglamento sobre Juntas General, luego de lo cual declara instalada la sesión. En relación al PRIMER PUNTO del día la Presidenta solicita que por secretaria se mencione la asistencia de los accionistas presentes constatando el cien por ciento de asistencia y en la cual proponen y ratifican la necesidad de REACTIVAR la compañía una vez que había sido disuelta e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil y con la finalidad que a futuro puedan desarrollarse los negocios respectivos, una vez realizada la propuestas este punto a tratar es aprobado unánimemente en su totalidad por los accionistas presente. El presidente de la compañía pone a consideración de la junta la resolución respectiva. Así como también se le concede al presidente la potestad para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento. No habiendo otro asunto a tratar el presidente concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta luego de lo cual se procede a la suscripción de la misma en señal de su aprobación de lo contenido en la misma se da por concluida la junta, No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el secretario Ad-Hoc procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y firmada por todos los asistentes, con lo cual termina la presente sesión a las 13h05.- f) KARLA MARIA GONZALEZ LANIADO accionista f) MARIA ISABEL LANIADO presidente - Accionista f) y ROBERTO GONZALEZ MULLER representando a RGASESORES EURL accionista f) Ab. Rafael Edison castillo Avilés Secretario Ad Hoc de la junta.

Certificado: Certifico que el acta que me antecede es fiel copia del acta que reposa en los libros sociales de la compañía.

Ab. Rafael Edison Castillo Avilés

Secretario Ad Hoc de la junta


Ab. Nelsa Gustavo Cañarte
Presidente XVII del Cantón Guayaquil

COMPAÑÍA OCEANCORP S.A

Guayaquil, Mayo 16 del 2014

Señora

MARIA ISABEL LANIADO CASTRO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria universal de Accionista de la **COMPAÑÍA OCEANCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto elegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía le corresponde, entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social vigente incorporado en la escritura de escisión de la compañía **LANMAR S.A** y la creación de **OCEANCORP S.A.** La **COMPAÑÍA OCEANCORP S.A** consta en la escritura pública otorgada ante el Notario décimo séptimo de Guayaquil el 30 de Diciembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Marzo de 2009, lo que pongo en su conocimiento para los, fines legales pertinentes.

Atentamente

Ab. Edison Castillo Avilés

Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZON: acepto el cargo de presidente de la compañía **OCEANCORP S.A** para el cual he sido elegido. Guayaquil. 16 Mayo de 2014.

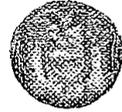
MARIA ISABEL LANIADO CASTRO

CC: 0906263694

Ecuatoriano

Ab. Nelson Gustavo Castillo R.
Notario del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.073
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **OCEANCORP S.A.**, a favor de **MARIA ISABEL LANIADO CASTRO**, de fojas **27.569** a **27.571**, Registro de Nombramientos número **8.912**.

ORDEN: 28073

• P U H I 9 8 0 1 L 0 0 0 J H 0 •

• J 0 0 N 9 V L X 0 0 H V G H A G 0 P P •

• S H A X P 0 R L U 0 M 0 U R G 0 U X S H G •

• R 0 H U 0 S 0 9 U L I R 0 G R 0 0 •

Guayaquil, 10 de julio de 2014

REVISADO POR: *Ro*

[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

[Signature]
Marianela...
Marianela...
Marianela...

Nº 0884154

OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. I. Laniado Castro".

MARÍA ISABEL LANIADO CASTRO
p. OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
R.U.C. 0992641630001
C.C. 090626369-4
C.V.

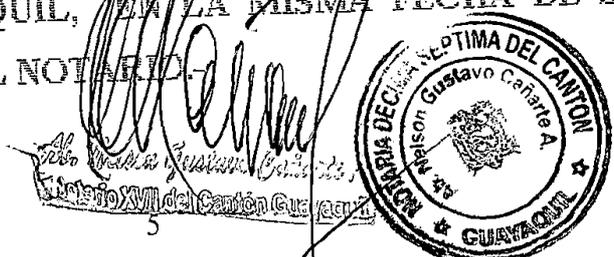
A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary.

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-





Factura: 001-002-000001639



20150901017000372



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901017000372

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REATIVACIÓN DE LA COMPAÑIA OCEANCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-09-01-017-P002525

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0992641630001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002913
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



2014-09-01-017-P002525

Abogado. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-017-P002525	No. De Fojas.	6			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTÍA INDETERMINADA						
FECHA						
2014-12-05 16:10:42						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	OCEANCORP S.A.	RUC	0992641630001	Ecuatoriana	Representante legal	MARIA ISABEL LANIADO CASTRO
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
REACTIVACION DE COMPAÑIA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADO. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
 NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA,**
2 **TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
3 **CERTIFICO:** que al margen de la matriz de la escritura
4 pública **NO. 2014-09-01-017-P002525, REACTIVACION DE LA**
5 **COMPAÑÍA OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** otorgada
6 ante el abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,**
7 Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil de ese
8 entonces, con fecha cinco de Diciembre del dos mil
9 catorce, **TOMO NOTA:** de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-**
10 **INC-DNASD-SAS-15-0002913,** de fecha catorce de Agosto
11 del dos mil quince emitida ante la Abogada **CARLOTA**
12 **CAMACHO COELLO,** Asesora de la Intendencia Nacional
13 de Compañías, como consta del presente instrumento,
14 Guayaquil, treinta de Septiembre del dos mil quince.- **LA**
15 **NOTARIA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amelia Dito Mendoza".

16
17
18 **ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA**
19 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
20 **GUAYAQUIL**



21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.046
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002913, dictada por el Asesor de la Intendencia nacional de Compañías, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 14 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OCEANCORP S.A.**, de fojas 94.922 a 94.940, Registro Mercantil número 4.664. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51046



Guayaquil, 21 de octubre de 2015

REVISADO POR: *b*



[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1262588



Factura: 001-002-000017434



20150901003D09856

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901003D09856

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REGISTRO MERCANTIL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 22 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002913

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029850** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **OCEANCORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0899-M** de 12 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **OCEANCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

22 OCT 2015
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
C. Camacho Coello
Ch.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

14 AGO 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/ <i>ACD</i>
Exp. 335565
T. # 27839-2015

